Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2014
CONTRATO ABIERTO Nº 0429/2013 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 255943 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA: AGUI MOVIL DE ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,** con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km.11 – Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Asunción, el Señor Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 425.085, en adelante llamado **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra la empresa **AGUI MOVIL,** con domicilio en Santa Carolina N° 424 c/ Avda. Ingavi, ciudad de Fernando de la Mora con Telefax N° 577.182, representada para este acto por el Sr. ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA, con Cédula de Identidad N° 568.628, en adelante denominada **"CONTRATISTA"**, ambas partes convienen celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1/2014 del Contrato Abierto Nº 0429/2013 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, suscrito en fecha 16 de diciembre de 2013, llevada a cabo en el marco de la Contratación Directa I.D. Nº 255943 por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el **CONTRATO ABIERTO Nº 0429/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA acuerdan en ampliar el monto del mencionado Contrato en **G,/ 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) IVA incluido.**

Cláusula Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** deberá presentar, una ampliación de la vigencia de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del Contrato Nº 0429/2013 de fecha 16 de diciembre del 2014, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de dicha Póliza **es hasta el 31 de enero de 2015.**

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Abierto Nº 0429/2013 de fecha 16 de diciembre de 2013.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, a los 12 (DOCE) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil catorce.

AGUI MOVIL
Sr. **Aldo Edgar Aguilera Origuela**
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Dr. **Froilán Enrique Peralta Torres**
Rector

FEPT/GFND/bpvm